



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 19 de Junio del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000185-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000878-2024/DSR/RENIEC (19ABR2024) emitido por la Dirección de Servicios Registrales, el Memorando N° 001485-2024/DSR/SDOR/RENIEC (03JUN2024) emitido por la Sub Dirección de Operaciones Registrales, La Hoja de Elevación N° 000977-2024/OAF/ULG/RENIEC (18JUN2024), el Informe N° 000108-2024/ULG/CPPS/RENIEC (18JUN2024) emitidos por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, las Hoja de Elevación N° 000563-2024/OPP/UP/RENIEC (13JUN2024) y N° 000570-2024/OPP/UP/RENIEC (14JUN2024) emitidos por la Unidad de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Oficina N° 000015-2024/OAF/RENIEC (22ENE2024), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" modificada mediante la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (30DIC2021), siendo lo señalado anteriormente requisito para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, del mismo modo, considerando lo previsto en el acápite 7.5.2 del numeral 7.5 de la citada Directiva, se tiene que toda modificación del PAC, sea por Inclusión y/o Exclusión de algún Procedimiento de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, el acápite 7.5.3 prevé que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en el marco de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de enero de 2019, y posteriormente modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, publicada el 1 de enero de 2022 señala en el numeral 7.2 El contenido del Plan Anual de Contrataciones lo siguiente: "(...) *Los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria y se cuenta con el presupuesto respectivo*".

Que, el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "*cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos,*



la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada”.

Que, con fecha (01DIC2023), se convocó en la plataforma del SEACE el procedimiento de selección Concurso Público N°0015-2023-RENIEC "SERVICIO DE VIGILANCIA GRUPO 2".

Que, mediante Memorando N° 000002-2024/CSCP15_2023/RENIEC (12MAR2024), el Comité de Selección designado con Resolución de Oficina N° 000691-2023/OAF/RENIEC (15DIC2023), remite a la Oficina de Administración el informe de análisis de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Concurso Público N° 15-2023-RENIEC "Servicio de Vigilancia Grupo 2" comunicando las causas que originaron la declaratoria de desierto del ítem N° 04: ORG12 - Ica.

Que, mediante las Cartas N°000062-2024/OAF/RENIEC (02ABR2024) y N°000086-2024/OAF/RENIEC (10MAY2024), se notificó a las empresas ganadoras de los Ítems N° 03: ORG9-Cusco y N° 05: ORG16-Amazonas, respectivamente, sobre la pérdida automática de la buena pro por incumplimiento de requisitos para la firma del contrato; en consecuencia, dichos ítems fueron declarados desiertos y registrados en la plataforma del SEACE.

Que, mediante Memorando N° 000878-2024/DSR/RENIEC emitido por la Dirección de Servicios Registrales y Memorando N° 001485-2024/DSR/SDOR/RENIEC emitido por la Sub Dirección de Operaciones Registrales comunican la persistencia de la necesidad de la contratación del “Servicio de Vigilancia Grupo 2”, Ítems N°03: ORG9-Cusco, N° 04: ORG12 - Ica y N°05: ORG16-Amazonas, por lo que adjuntan los términos de referencia; así luego de la realización de la indagación de mercado detallados en los informes N° 000012-2024/HAR/ULG/CIM/RENIEC (04JUN2024) y N° 000016-2024/HAR/ULG/CIM/RENIEC (13JUN2024) la Unidad de Logística determina el valor estimado en S/ 8'402,630.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Treinta con 00/100 soles), importe que cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 674-2024 por la suma de S/ 695,533.33 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres con 33/100 soles), N° 675-2024 por la suma de S/ 356,628.83 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Veintiocho con 83/100 soles) y N° 676-2024 por la suma de S/ 348,276.17 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Seis con 17/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional asignado a la Unidad Ejecutora 001-480: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del pliego N° 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y previsión presupuestaria N° 140-2024, N° 141-2024 y N° 143-2024 para el año 2025 por la suma de S/ 4'201,315.00 (Cuatro Millones Doscientos Un Mil Trescientos Quince con 00/100 soles) y para el año 2026 por la suma de S/ 2'800,876.67 (Dos Millones Ochocientos Mil Ochocientos Setenta y Seis con 67/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional, conforme lo establecido en las Hoja de Elevación N° 000563-2024/OPP/UP/RENIEC y N° 000570-2024/OPP/UP/RENIEC, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, considerando que la presente contratación deviene de un Concurso Público con ítems declarados desiertos, correspondería **INCLUIR** la referida contratación como un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada;

Que, la Unidad de Logística a través de La Hoja de Elevación N° 000977-2024/OAF/ULG/RENIEC e Informe N° 000108-2024/ULG/CPPS/RENIEC, sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2024 con la finalidad de incluir



el precitado procedimiento, el mismo que se encuentra detallado según anexo que adjunta;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000003-2024/JNAC/RENIEC (10ENE2024), se delegó en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, así como supervisar su ejecución;

Estando dicha facultad delegada en el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y contando con el pronunciamiento de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, el procedimiento detallado en el Anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, conforme a las precisiones del artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad de Logística y la Oficina de Comunicaciones y Prensa, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución efectuarán la publicación de la misma en el SEACE y en la página web institucional a fin de ponerla a disposición del público usuario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

(JHC/ael)